

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 0 0 0 4 5

0 8 MAY 2015

Por la cual se facultan los funcionarios del área de Gestión de Asistencia al Cliente de acuerdo con lo establecido en la Resolución 000044 del 8 de mayo de 2015, para realizar el procedimiento de inscripción y/o actualización del Registro Único Tributario – RUT de los contribuyentes del impuesto a la riqueza de que tratan los numerales 2 y 4 del artículo 292-2 del Estatuto Tributario.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008

CONSIDERANDO

Que la Ley 1739 de 2014 adicionó al Estatuto Tributario el artículo 291-2 mediante el cual se creó el impuesto a la riqueza.

Que el artículo 292-2 del Estatuto Tributario establece que los sujetos pasivos del impuesto a la riqueza incluyen, entre otros, a las personas naturales, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia fiscal en el país, y a las sociedades y entidades extranjeras que, a 1 de enero de 2015, posean riqueza en Colombia de manera directa, en tanto realicen el hecho generador señalado en el artículo 293-2 del Estatuto Tributario.

Que para cumplir con el deber formal de declarar para los sujetos pasivos arriba mencionados se requiere de manera previa la inscripción ante el Registro Único Tributario –RUT en los términos del Decreto 2460 de 2013.

Que dados los requisitos documentales previstos en el Decreto 2460 de 2013, es posible que los contribuyentes arriba mencionados, no alcancen a cumplir con las formalidades requeridas para dichos documentos dentro de las fechas establecidas por el Gobierno Nacional para la presentación de las declaraciones del impuesto a la riqueza.

Que en atención a lo anterior, y con el fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración del impuesto a la riqueza, garantizando la adecuada ejecución de la ley, se designan algunos funcionarios del área de Gestión de Asistencia al Cliente para que se agilice la inscripción y/o actualización del Registro Único Tributario –RUT de los contribuyentes arriba mencionados.

RESUELVE

ARTICULO 1º Funcionarios competentes. Los procedimientos de inscripción y/o actualización del Registro Único Tributario –RUT, ante la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de acuerdo con lo establecido en la Resolución 000044 del 8 de mayo de 2015, se atenderán de la siguiente forma:

Continuación de la Resolución Por la cual se facultan los funcionarios del área de Gestión de Asistencia al Cliente acuerdo con lo establecido en la Resolución 000044 del 8 de mayo de 2015, para realizar el procedimiento de inscripción y/o actualización del registro único tributario –RUT de los contribuyentes del impuesto a la riqueza de que tratan los numerales 2 y 4 del artículo 292-2 del Estatuto Tributario.

- a) Jornada de atención especial en Bogotá el día 9 de mayo de 2015 en el punto de contacto Centro (Cra 6 No. 15 – 32) y atención de los clientes hasta el término de oportunidad señalado en el artículo 5° de la Resolución 000044 del 8 de mayo de 2015, por los funcionarios:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
1	ADRIANA DEL PILAR SOLANO CANTOR	52.516.024
2	ADRIANA SARMIENTO BOHÓRQUEZ	52.350.730
3	ANDREA LILIANA TORRES GALINDO	52.504.114
4	ELIANA ROCIO ALARCON ALAPE	52.888.352
5	FLOR ALBA MORENO RODRIGUEZ	51.667.062
6	GIOVANNY GONZÁLEZ BOGOTÁ	79.218.449
7	JAVIER OROZCO CUERVO	11.188.087
8	JOHN ANDERSON CAGUA	80.881.005
9	JOSÉ FERNANDO ORTEGA	19.441.379
10	JOSÉ OLIMPO RUIZ MORENO	79.421.706
11	JUAN GUILLERMO CAICEDO USECHE	14.396.582
12	LUIS FELIPE GUARNIZO LOPEZ	79.952.882
13	MARTHA CONSUELO MOYANO MELO	51.664.425
14	MARTHA ISABEL RODRIGUEZ MENDOZA	51.760.939
15	OMAIRA GALAN RIAÑO	63.285.730
16	YOLANDA COGUA AMEZQUITA	51.590.578
17	LUCIA ANDRADE CEDEÑO	41.760.020

- b) En el resto del país, el Director Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas, designará los funcionarios que realicen esta actividad.

ARTÍCULO 2.- Vigencia. La presente resolución rige a partir su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los días del mes de del
08 MAY 2015


SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director General